

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día martes 15 quince, de Septiembre del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 84 ochenta y cuatro. - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Síndico Municipal y Suplente de las Ausencias de la Presidenta Municipal Interina, Antonio Emilio Flores Casillas, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Síndico Municipal y Suplente de las Ausencias de la Presidenta Municipal Interina, Antonio Emilio Flores Casillas:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 84 ochenta y cuatro, proceda al desahogo

de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Asimismo por instrucciones de la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, que tuvo que salir a Guadalajara a una reunión con el Secretario General de Gobierno, pidió que la Sesión la celebrara el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas, por la urgencia de este punto. De igual manera hay un escrito del C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro, que por motivos personales tuvo que salir de la Ciudad y solicita justificar su inasistencia, si tienen a bien justificar la inasistencia de ambos, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (No justifica la C. Regidora Eva Manríquez Barajas.)** -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.-Aprobación de las Actas Extraordinarias No. 82 y 83 y Solemne No. 21. -----

CUARTO.- Dictamen conjunto que propone pedir de manera atenta y respetuosa al H. Congreso del Estado de Jalisco, se le dé el debido seguimiento a las Iniciativas de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del Artículo 22 y adiciona el Artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. -----

QUINTO.- Clausura de la Sesión. -----

Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores está a su consideración el orden del día,

si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Extraordinarias No. 82 y 83 y Solemne No. 21. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores si tienen a bien aprobar dichas Actas favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen conjunto que propone pedir de manera atenta y respetuosa al H. Congreso del Estado de Jalisco, se le dé el debido seguimiento a las Iniciativas de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del Artículo 22 y adiciona el Artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas: Dictamen conjunto que propone pedir de manera atenta y respetuosa al H. Congreso del Estado de Jalisco, se le dé el debido seguimiento a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y adiciona el artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Los que al final suscribimos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; y Obras Públicas, Planeación

*Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracciones I y XIII y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 64, 69 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el **Dictamen conjunto que propone pedir de manera atenta y respetuosa al H. Congreso del Estado de Jalisco, se le dé el debido seguimiento a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y adiciona el artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que se expone bajo los siguientes:** **ANTECEDENTES 1.-** Con fecha 11 de septiembre del año 2014, el Diputado Salvador Zamora Zamora presentó Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y adiciona el artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **2.-** De acuerdo a la exposición de motivos, dicha iniciativa tiene el objetivo de que la utilización de los denominados “Cañones Antigranizo” o cualquier otra tecnología, equipo o sistema que modifique o pueda modificar régimen natural de lluvias de cualquier localidad, requiera la autorización en materia de impacto ambiental de*

la autoridad ambiental estatal, máxime si se considera, que en una misma región diversos productores pueden hacer uso de estos equipos de manera indiscriminada en una misma localidad. De igual manera señala que las formas, tiempos y procedimientos bajo los cuáles la autoridad estatal deberá evaluar el impacto ambiental, corresponde a la propia Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), determinar la frecuencia y procedimientos a los que habrán de sujetarse los propietarios o usufructuarios de los llamados “cañones antigranizo”, para que la autoridad previa evaluación y con soporte técnico científico y bajo el amparo de la legislación, autorice o niegue y en su caso hasta pueda prohibir la utilización de dicha tecnología en caso de comprobarse que sus impactos al equilibrio ecológico sean adversos significativos. Asimismo el iniciador menciona que el escenario actual es que, tanto a nivel federal como local existe un vacío jurídico en la reglamentación de dicha actividad, que existen versiones científicas encontradas con respecto a los verdaderos efectos que ocasionan en las zonas y localidades donde se están utilizando, que la autoridad desconoce cuántos de estos equipos y con qué frecuencia son utilizados, y que se carece de estudios científicos para determinar y cuantificar sus verdaderos efectos en los ecosistemas naturales y en los terrenos de cultivos cuyo propietarios no están de acuerdo en la utilización de dicha tecnología. Reitera que existen denuncias y señalamientos serios de agricultores locales y nacionales que argumentan y sostienen que el efecto para sus cultivos ha sido adverso, dañando su economía, sin que ninguna autoridad pueda intervenir ni evitar su utilización. Afirma que no son cosa menor los efectos adversos que se señalan y se les atribuye a dichos equipos, por ello, así como se regula, se evalúa y en su caso se autoriza el impacto ambiental que se

genera con la modificación de algún cauce natural de agua, sujetándolo al cumplimiento de medidas de mitigación, restauración y de compensación según sea el caso, de igual manera se deben establecer criterios ecológicos que permitan y faculten a las autoridades ambientales a regular la desviación y modificación de regímenes hidroclimáticos, máxime si se considera que no existen conclusiones científicas que verdaderamente puedan asegurar la inocuidad de la utilización de dicha tecnología. Manifiesta que dicha propuesta viene a fortalecer la legislación ambiental estatal, regulando una actividad que hasta el día de hoy se ha realizado al margen de cualquier autoridad, y cuyos efectos a los ecosistemas se desconocen, por lo que las repercusiones jurídicas sin duda serán benéficas, posicionado al Estado de Jalisco como punta de lanza a nivel nacional en ese tema. De manera concreta la Iniciativa de decreto consiste en reformar las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y se adiciona el artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII del artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y se adiciona el artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: **Artículo 22.- ...I a la XXX...XXXI.** Promover y validar los convenios de cooperación para la investigación científico-tecnológica con las instituciones de investigación, nacionales, estatales y con los organismos internacionales para la investigación tecnológica agropecuaria y de desarrollo rural sustentable, relativos a los diferentes aspectos de las cadenas productivas del sector; **XXXII.-** Promover entre los productores agrícolas que utilizan tecnologías, equipos o

sistemas que generen o puedan generar alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometereológicos naturales de las localidades agrícolas de la entidad, el cumplimiento previo de las disposiciones en materia de impacto ambiental que establece la legislación de la materia; y **XXXIII**. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen **Artículo 62 BIS**. La utilización de tecnologías, equipos y sistemas que generen o puedan generar alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometereológicos naturales de las localidades agrícolas de la entidad, requerirá autorización previa en materia de impacto ambiental, en los términos que establece la legislación de la materia. **ARTÍCULO SEGUNDO**. Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue: **Artículo 28**. ...I a la IV...V. Aquellas obras y actividades que incidan en dos o más municipios y que su control no se encuentre reservado a la federación, cuando por su ubicación, dimensiones o características puedan producir impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente; VI.- La utilización de tecnologías, equipos y sistemas que generen o puedan generar alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometeorológicos naturales de las localidades agrícolas de la entidad. VII.- Las demás que nos sean competencia de la federación ni de los gobiernos municipales. 3.- Productores agrícolas y ganaderos de diversos municipios de la Región Sur del Estado, han manifestado a las autoridades tanto federales, estatales como municipales, la urgencia de que se regule o se prohíba el uso de los artefactos llamados cañones antigranizo, mismos que al parecer son utilizados por algunas agroindustrias, y les atribuyen la escasez de lluvias en este y

anteriores temporales. **4.-** Bajo este contexto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ha convocado a diversas reuniones de trabajo para tratar dicho asunto, es el caso de que nuestro Municipio a través del Síndico del Ayuntamiento ha participado en dichos trabajos, en los que de manera concreta se ha insistido en la importancia que reviste se legisle sobre el particular para de esa manera evitar el uso inadecuado de dichos cañones antigranizo. Y con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS:****I.-** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVI del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**II.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia, no obstante a la fecha, no existe de manera expresa alguna disposición que permita al Municipio estar en posibilidades de emprender alguna acción relacionada con el asunto del uso inadecuado de los cañones antigranizo fundamentada en la ley estatal de la materia. **III.-** Ahora bien, como ya mencionó en el capítulo de antecedentes, desde el mes de septiembre del año 2014, el Diputado Salvador Zamora Zamora presentó Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y adiciona el artículo 62 BIS de la Ley de Desarrollo Rural

Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de que los llamados “Cañones Antigranizo” o cualquier otra tecnología, equipo o sistema que modifique o pueda modificar régimen natural de lluvias de cualquier localidad, requiera la autorización en materia de impacto ambiental de la autoridad ambiental estatal. IV.- Es de precisarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las iniciativas y los asuntos turnados a las comisiones deben dictaminarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción, lo cual en este caso no ha acontecido, toda vez que hace un año la iniciativa referida fue turnada a las Comisiones de Medio Ambiente, Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, tal como consta en el anexos que se adjunta al presente, sin que a la fecha se haya emitido el dictamen correspondiente. V.- Por otra parte y con el ánimo de apoyar en todo lo permisible la petición de los productores de la zona, los suscritos estimamos pertinente elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente Dictamen conjunto, por medio del cual se autorice solicitar de manera atenta y respetuosa al H. Congreso del Estado, se le dé el debido seguimiento a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y adiciona el artículo 62 BIS de la Ley e Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ya que con el pronunciamiento que en su caso se emita, se darán las pautas sobre las acciones concretas que sobre el tema

deban promover las autoridades competentes. **VI.-** Estimamos procedente nuestra propuesta ya que el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de manera literal establece lo siguiente: **“Artículo 28.-**La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a: I. Los diputados; II. El Gobernador del Estado; III. El Supremo Tribunal, en asuntos del ramo de justicia; y **IV. Los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.** Pueden presentar iniciativas de ley los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al estado, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los términos y con las formalidades que exija la ley de la materia. Dichas iniciativas deberán ser dictaminadas en los términos que establezca la ley en la materia”. **VII.-** De igual manera, el numeral 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como facultad de los Ayuntamientos, proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales, por lo que resulta procedente solicitar al Poder Legislativo se le dé seguimiento a la Iniciativa en cita y de esa forma se realice el estudio correspondiente y a su vez se dictamine lo conducente. **VIII.-** Lo anterior sin perjuicio de las acciones que dentro de sus facultades la autoridad municipal pueda emprender, como es el caso de la conformación de mesas de trabajo para efectos de analizar y proponer alternativas que permitan contribuir a la solución de la problemática planteada por los productores agrícolas afectados de la región. Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones aquí dictaminadoras, elevamos a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pide de manera atenta y respetuosa al H. Congreso del Estado de Jalisco, se le dé el debido seguimiento a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XXXI y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII del artículo 22 y adiciona el artículo 62 BIS de la Ley e Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y se reforman las fracciones V y VI y adiciona la fracción VII al Artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el Diputado Salvador Zamora Zamora con fecha 11 de septiembre del año 2014 y turnada en la misma fecha a las Comisiones de Medio Ambiente, Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que a más tardar al día siguiente hábil de la aprobación del presente, gire atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual se le haga saber el contenido del presente acuerdo, remitiendo conjuntamente la copia certificada del respectivo acuerdo de Ayuntamiento. **TERCERO.-** Notifíquese a los Productores agrícolas de la región a través de sus representantes dentro de la Comisión de trabajo conformada para dar seguimiento al uso inadecuado de los cañones antigranizo, convocada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). **ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de septiembre del año 2015. **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Síndico y Presidente de la H. Comisión **SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ** Regidor Vocal **ABDEL ISRAEL**

DÁVILA DEL TORO Regidor Vocal COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA **IGNACIO DEL TORO RODRÍGUEZ** Regidor Presidente **OSCAR HUMBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ** Regidor Vocal **EVA MANRIQUEZ BARAJAS** Regidora Vocal COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **RICARDO MILANÉZ ORTEGA** Regidor Presidente **MARIANA PRADO REYES** Regidora Vocal **BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** Presidenta Municipal y vocal de la H. Comisión **SOFÍA GUTIÉRREZ ARIAS** Regidora Vocal **SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ** Regidor Vocal **FIRMAN”** C.c.p. Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal).AEFC/*megm ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **DICTAMEN CONJUNTO QUE PROPONE PEDIR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SE LE DÉ EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXI Y XXXII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 22 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS DE LA LEY E DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.** -----

C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: Gracias Señor Secretario. Yo solamente quería manifestarme a favor de este dictamen, pero no quería dejar pasar la oportunidad para felicitar a nuestros Síndico Municipal, ya que desde que tuvo conocimiento de este problema, de las quejas por parte del

Ejido de Ciudad Guzmán así como de algunos propietarios se abocó a la solución del problema en un exhaustivo estudio y gracias a ese estudio que se realizó y a esa pequeñas investigación pues el día de hoy se puede emitir un dictamen donde se le solicita al Congreso del Estado que ponga ahora sí que manos a la obra y atención en el asunto, que se investigue a fondo y es solamente para reconocer ese trabajo que encabezó nuestro Síndico Municipal, es cuanto. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Gracias Señor Secretario. Creo que ha sido una atinada respuesta del Ayuntamiento a una demanda social, que hemos sido testigos de las manifestaciones que se han dado a través del Ejido principalmente, pero también de la población en general que ha acompañado estas muestras de reclamo hacia la Autoridad Municipal porque identifican en esta primera instancia el primer nivel de planteamiento de sus demandas. Creo que ellos mismos han acudido a otras Instancias que son el Congreso del Estado, el propio Gobierno del Estado de Jalisco y que en respuesta a lo que ya mencionada Ricardo pues ha sido fundamentada la respuesta del Ayuntamiento hacia estas muestras de inconformidad. Y nos queda claro que el balón, a pesar de que también le toca a la cancha Municipal, este balón le toca más a la cancha del Gobierno del Estado, al Congreso para que Legisle en la materia. Y yo reconozco la respuesta que ha este tipo de manifestaciones hay y que no echa en saco roto el Ayuntamiento las demanda de la gente, eso me parece fundamental y enhorabuena, gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Yo también hacer una reflexión, por supuesto me congratulo también del trato y del procedimiento que le dio nuestro Síndico Municipal y lo quiero poner de ejemplo; ojalá este proceso para la opinión pública que a veces es muy dada a calificar de manera peyorativa y basta ver, yo todos

los días camino por Ramón Corona y están colgadas montón de mantas ahí en el Ejido, en donde a veces también hay que decirlo, con ignorancia supina, se señala a Regidores, se señala a montón de gente, cuando a final de cuentas en un estado de derecho como suponemos vivimos en este País, el procedimiento legislativo para la resolución de problemas pudiera ser algo muy parecido a lo que sucedió con este tema de los cañones antigranizo, por supuesto no puede ser ajeno a la Autoridad Municipal y como ha sucedido en otros casos nada más decir no es nuestra competencia, vayan y busquen a otro lado si no con un dictamen de este tipo muy apegado a derecho. Por ahí en Comisiones, el Síndico dio una explicación muy clara e inclusive en materia de Jurisdicción Nacional y Estatal cuando son materia de competencia Legislar y que nos dejó muy en claro por qué sí tendría que ser el Congreso y no es una simple lavada de manos. Ojalá que estudiantes de Derecho pero sobre todo de la opinión general se pudieran enterar de estos temas y de cómo son los caminos a veces para resolverlos y no emitir a la ligera a veces opiniones que terminan por desvirtuar y sobre todo desinformar a la población. Es cuanto Secretario y felicidades nuevamente al Síndico Municipal. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** Gracias, buenas tardes. Desde luego que es una Iniciativa que beneficia a la población, sobre todo en atender sus reclamos, que ya lo vimos, pero bueno, es una súplica para que los Diputados hagan su trabajo, pues son los que deben de hacerlo, ojalá que lo hagan, gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Bueno, ya le entró al tema Chenchó y yo lo comenté en Comisiones y lo quiero dejar aquí público, ahorita lo voy a subir a Facebook. Exactamente hace un año, en estas fechas, poquito más, quizás año y medio, acudí con el Comisariado Ejidal, con la confianza que mi esposa participa

ahorita en la actual Administración y le pedí un espacio porque el Diputado Zamora, éste al que se refiere que hay que legislar, venía a explicar la Iniciativa y cómo desde aquí desde Guzmán podría el gremio campesino pues apoyar la Iniciativa o mínimo enterarse. La respuesta de la actual Comisariado Ejidal: *No, discúlpame Higinio, no te puedo prestar, se va a enojar la gente de mi partido.* Un año y medio después están colgadas mantas ahí reclamándoles a los Regidores que no hacíamos nada. Yo siempre he dicho que en esto de la política y de algunas otras cosas, siempre es de ida y vuelta y ahí está un ejemplo de cómo a veces como con estas decisiones o con esta que presenta el Síndico hay que tener altura de miras en el encargo que tenemos ¿no? es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido al Suplente de las Ausencias de la Presidenta Municipal Interina, haga la clausura de la misma. **C. Síndico Municipal y Suplente de las Ausencias de la Presidenta Municipal Interina, Antonio Emilio Flores Casillas:** Siendo las 13:32 hrs. trece horas, con treinta y dos minutos, del día martes 15 quince de Septiembre del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 84 ochenta y cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias.- - - - -